

Factura: 002-002-000040320



20181701024001628

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181701024001628

NOTARIO OTORGANTE:	24 NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	19 DE OCTUBRE DEL 2018. (11:45)
COPIA DEL TESTIMONIO:	1
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
VALLEJO CARNEIRO PATRICIA VIDALINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	125751537
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	03-07-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	VALLEJO CARNEIRO PATRICIA VIDALINA
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	

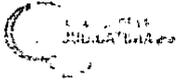
OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME
NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO



N° TRAMITE: 4154-0041-18 28/11/18 2.1.1
DOCUMENTO: Escritura

PAGINA EN BLANCO



Factura: 002-002-000036744



20181701024P02212

PROTOCOLIZACIÓN 20181701024P02212

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 3 DE JULIO DEL 2018, (13:38)

OTORGA: NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 12

CUANTÍA: INDETERMINADA

DL ².....COPIAS

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
VALLEJO CARNEIRO PATRICIA VIDALINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	125751537

OBSERVACIONES:



NOTARIO(A) FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME
NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

ESPACIO EN BLANCO

NO TARÍA
24
DEL CANTÓN QUITO
Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Jácome Msc

105

+

TESSERAE BUREAU

Escritura Notarial Bona Fide

Quito, 3 de julio de 2018

Señores
Notaría Vigésima Cuarta del Cantón Quito
Ciudad.-

REF.- Solicitud de protocolización de documentación

De mi consideración,

Por medio del presente escrito me dirijo a ustedes respetuosamente para solicitar de manera formal la protocolización de la documentación que detallo a continuación, en virtud de las atribuciones que la ley les otorga, específicamente en el artículo No. 18.2 de la Ley Notarial vigente.

- Poder de representación que otorga la compañía C.A. Metalmecánica Industrial y Naval (CAMIN) a favor de la señora Patricia Vallejo con pasaporte No. 125751537

Agradeciendo de antemano la atención prestada.

Atentamente,


Abg. Paola Bermudez Roldán
Reg. No. 09-2010-45

1



Fecha Emisión: 04-02-17
 Hora:

La PUB desde su emisión tiene una vigencia de treinta (30) días continuos para ser cancelada, una vez efectuada la cancelación respectiva, tiene una vigencia de sesenta (60) días no prorrogables para presentar el documento. Agotados dichos lapsos la PUB es nula y deberá emitirse una nueva PUB para realizar el trámite, debiendo cancelarse nuevamente el monto correspondiente



República Bolivariana de Venezuela
 Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia
 Servicio Autónomo de Registros y Notarías

PLANILLA ÚNICA BANCARIA		Número de Planilla: 245 00345687	
Titular:			
Tipo de Acto: JORNADA - LEGALIZACION			
Nombre y Apellido del Solicitante:		Número Control: 488-0000-0000	
CI/RIF/Pasaporte del Solicitante			
		Forma de Pago	Nro de Cheque / Aprobación
Nombre y Apellido del Depositante:		Monto Efectivo	
CI/RIF/Pasaporte del Depositante		Cheque Gerencial / del mismo Banco	
		Punto de Venta	
Firma del Depositante		Pago por Internet	
Monto En Letras:		Monto Total:	7056
SOLO PARA USO DEL SAREN			
FUNCIONARIO EMISOR	FUNCIONARIO RECEPTOR	FUNCIONARIO REVISOR	REGISTRADOR/ NOTARIO
<i>Leda Ana...</i>			

Leda Ana...
 C.I. N°...
 Administradora (C)

Sello de la Oficina

Bancos Recaudadores

Sello y Firma del Banco

- 0003 - Banco Industrial de Venezuela
- 0007 - Banco Bicentenario
- 0102 - Banco de Venezuela
- 0163 - Banco del Tesoro
- 0108 - Banco Provincial





REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
*** MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA ***



SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS.
REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO ANZOÁTEGUI

RM No. 262
207° y 158°

Abogado MARIA DE LOURDES CALCURIAN MATAMOROS, Registrador Mercantil Primero

C E R T I F I C A



Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo: 8-A RM1ROBAR. Número: 43 del año 2018, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

20030352

ESTE FOLIO PERTENECE A:
CA METALMECANICA INDUSTRIAL Y NAVAL (CAMIN), C.A.
Número de expediente: 20030352





MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y
 REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS.

Fecha de Emisión: 30/01/2018

2018 y 1987

La PUB desde su emisión tiene una vigencia de treinta(30) días continuos para ser cancelada; una vez efectuada la cancelación respectiva, tiene una vigencia de sesenta (60) días no prorrogables para presentar el documento. Agotados dichos lapsos la PUB es nula y deberá emitirse una nueva PUB para realizar el trámite, debiendo cancelarse nuevamente el monto correspondiente.



PLANILLA ÚNICA BANCARIA

Número Planilla: 26200109627
 Número de Trámite: 262.2018.1.828



Tipo de Acto: ACTA DE ASAMBLEA Y JUNTA
 DIRECTIVA DE EMPRESA MERCANTIL ()

Nombre y Apellido del Solicitante
 JOSE GREGORIO VELIZ LUGO
 CI/RIF/Pasaporte del Solicitante
 V-17.223.791
 Nombre y Apellido del Depositante

CI/RIF/Pasaporte del Depositante

Firma del Depositante

Número Control: 447-7772-6762 (G)

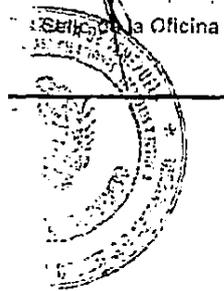
Forma de Pago:	Tasa SAREN	
Monto Efectivo	Tasa Municipal/Estadal	
Punto de Venta	MONTO TOTAL	3.630,00
Pago por Internet		

MONTO EN LETRAS: TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA BOLIVARES CON CERO CÉNTIMOS

Bancos Recaudadores

- 0003 - Banco Industrial de Venezuela
- 0102 - Banco de Venezuela
- 0163 - Banco del Tesoro
- 0175 - Banco Bicentenario
- 0108 - Banco Provincial

Sello y Firma del Banco



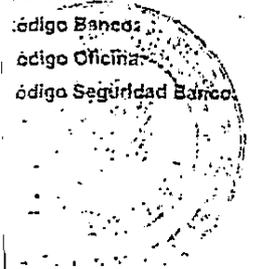
A Metalmeccanicas Industrial y Naval (Comin), CA

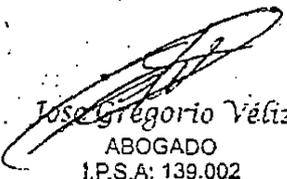
Seleccionar Servicio

Banco de Venezuela

Su solicitud de Pago SAREN ha sido procesada exitosamente, bajo el número de operación 018840 con los siguientes datos:

Código Cuenta Cliente: 01020413610105168255
 Monto: 3.630,00
 No Planilla Pub: 26200109627
 Fecha Emisión: 30/01/2018
 No Control: 4477726762
 Código Bancos: 0102
 Código Oficina: 0188
 Código Seguridad Banco: VE2543231VCEI




José Gregorio Veliz
ABOGADO
I.P.S.A: 139.002



**CIUDADANO
REGISTRADOR MERCANTIL PRIMERO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN
JUDICIAL DEL ESTADO ANZOÁTEGUI.
SU DESPACHO. -**

Yo, **JOSÉ GREGORIO VÉLIZ**, venezolano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N° 17.223.791, inscrito en el Instituto de Previsión Social de Abogados bajo el N° 139.002, suficientemente autorizado a los efectos, ante usted respetuosamente ocurro y expongo: Acompaño a la presente Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas, celebrada en fecha 16 de Octubre de 2017, de la Sociedad Mercantil **COMPANÍA ANONIMA METALMECANICA INDUSTRIAL Y NAVAL (CAMIN)**, inscrita en el Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Estado Anzoátegui, bajo el N° 33, Tomo A-08, de fecha seis (06) de Mayo del año 2.003. Expediente Mercantil N° 20030352. Inscrita en el Registro de Información Fiscal (R.I.F.) bajo el N° J-31006155-6, la cual tuvo el siguiente orden del día:

Punto Primero: Acordar la Apertura de la sucursal de la compañía en el exterior, específicamente en la República del Ecuador;

Punto Segundo: Acordar el capital designado para la sucursal de la compañía en el exterior;

Punto Tercero: Designación del representante de la sucursal de la compañía en el exterior; y

Punto Cuarto: Designación del objeto de la sucursal de la compañía en el exterior.

Participación que hago a los fines de su registro, fijación y publicación. Así mismo solicito la emisión de Tres (3) juegos de copias certificadas del documento debidamente registrada. Barcelona, a la fecha de su presentación.

NOTARÍA
24
DEL CANTÓN QUITO
Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Jácome Msc.


JOSE GREGORIO VELIZ.





REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

*** MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA ***

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y
NOTARÍAS.
REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL
ESTADO ANZOÁTEGUI

RM No. 262
207° y 158°

Municipio Simón Bolívar, 7 de Febrero del Año 2018

Por presentado el anterior documento por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil y fijación. Hágase de conformidad, y ARCHIVASE original. El anterior documento redactado por el Abogado JOSE GREGORIO VELIZ LUGO IPSA N.: 139002, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 43, TOMO -8-A RM1ROBAR. Derechos pagados BS: 3.630,00 Según Planilla RM No. 26200109627, Banco No. PUNTO DE VENTA Por BS: 420,00. La identificación se efectuó así: JOSE GREGORIO VELIZ LUGO, C.I: V-17.223.791.

Abogado Revisor: TAIDE DEL VALLE FARIÑAS MAZA

Registrador Mercantil Primero

FDO. Abogado MARIA DE LOURDES CALCURIAN MATAMOROS

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
CA METALMECANICA INDUSTRIAL Y NAVAL (CAMIN), C.A
Número de expediente: 20030352
DIV




Jose Gregorio Veliz
ABOGADO
I.P.S.A: 139.002

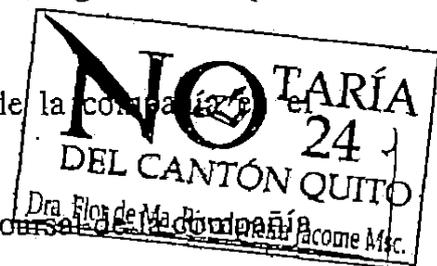


**“ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
LA COMPANÍA ANÓNIMA METALMECÁNICA INDUSTRIAL Y
NAVAL (CAMIN)”.**

En esta ciudad, a los dieciséis (16) días del mes de octubre del año 2017, siendo el día y la hora fijada para que tenga lugar la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de la COMPANÍA ANÓNIMA METALMECÁNICA INDUSTRIAL Y NAVAL (CAMIN), inscrita en el Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Estado Anzoátegui, República Bolivariana de Venezuela, bajo el No. 33, Tomo A-08 de fecha seis (06) de Mayo del año 2003, Expediente Mercantil No. 20030352, Inscrita en el Registro de Información Fiscal (R.I.F.) bajo el No. J-31006155-6; se encuentran presentes en el local donde funciona la misma, los socios LEÓN JESÚS DEL VALLE SALAZAR ARRIETA, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad No. V-15.679.372, inscrito en el Registro de Información Fiscal (R.I.F.) bajo el No. V-15679372-4; y ANNELIESSE ARRIETA DE SALAZAR, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad No. V-4.010.013 inscrita en el Registro de Información Fiscal (R.I.F.) bajo el No. V-04010013-6. El señor, LEÓN JESÚS DEL VALLE SALAZAR ARRIETA, preside la sesión y actúa como secretario de la misma, por lo que manifiesta que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Noveno del Documento Constitutivo-Estatutario de la compañía, la Asamblea debe considerarse válidamente constituida sin necesidad de convocatoria previa, por hallarse presentes o representados en ella el cien por ciento (100%) de los accionistas de la compañía, seguidamente pasa a considerarse el siguiente orden del día:

Punto Primero: Acordar la Apertura de la sucursal de la compañía en el exterior, específicamente en la República del Ecuador;

Punto Segundo: Acordar el capital designado para la sucursal de la compañía en el exterior;



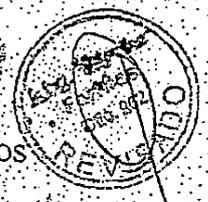
Punto Tercero: Designación del representante de la sucursal de la compañía en el exterior; y

Punto Cuarto: Designación del objeto de la sucursal de la compañía en el exterior.

De acuerdo al Punto Primero, el presidente toma la palabra y expone que, considerando la necesidad de una expansión, crecimiento y globalización, la compañía necesita abrir una sucursal en el exterior, en la ciudad de Quito de la República del Ecuador, específicamente en la siguiente dirección: Calle Manuel Guzmán con Avenida Eloy Alfaro, N39-109, 1b, El Batán, Quito, Ecuador. Luego de su deliberación la asamblea resuelve aceptar por unanimidad la propuesta planteada.

En referencia al Punto Segundo, el presidente continúa en la palabra y expone que el capital utilizado para la apertura de la sucursal será de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 00/00 (USD \$ 2,000) para lo cual el representante designado deberá inscribirlo en beneficio de la sucursal de la matriz. Luego de su deliberación la asamblea resuelve aceptar por unanimidad la propuesta planteada.

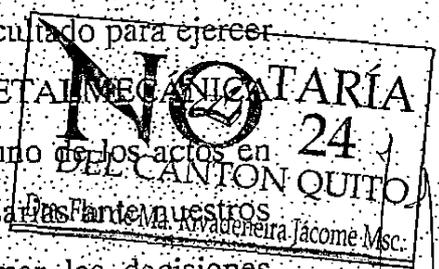
En base al Punto Tercero, el presidente toma la palabra y expone que para cumplir con las disposiciones legales ecuatorianas y por la necesidad de tener un representante legal que ejecute todas las gestiones necesarias relacionadas con la sociedad mercantil COMPAÑÍA ANÓNIMA METALMECÁNICA INDUSTRIAL Y NAVAL (CAMIN), y sobre cualesquiera otras sociedades mercantiles y civiles, ya sean comandita, en nombre colectivo, de responsabilidad limitada o anónima, ejerza la plena representación de la mencionada compañía que tenga en las Juntas Directivas, en Asambleas Ordinarias y Extraordinarias; y cada vez que hubiere necesidad de dicha representación, suscribir en nombre de la COMPAÑÍA ANÓNIMA METALMECÁNICA INDUSTRIAL Y NAVAL (CAMIN) acciones de cualquier naturaleza en las compañías constituidas o que se constituyan en el futuro, ejerciendo la plena representación de las mismas; celebrar, modificar, resolver o rescindir contratos de todo género; gestionar, solicitar, peticionar y



hacer declaraciones de todo género por ante los organismos y poderes públicos de la República del Ecuador o dependencias oficiales ya sean Nacionales, Estadales, Municipales o Institutos Autónomos y hacer uso de todos los recursos administrativos inclusive el de gracia y contencioso. En materia judicial queda facultado para intentar y contestar toda clase de demandas y acciones, sean estas civiles, penales, mercantiles, fiscales, del trabajo, del tránsito, administrativas o cualesquiera otra de naturaleza jurídica distinta de las estipuladas; intentar y contestar demandas, darse por citado y notificado, oponer y contestar excepciones y reconvencciones, desistir, transigir, convenir, comprometer en árbitros, arbitradores o de derecho, promover y evacuar pruebas, solicitar y hacer ejecutar medidas preventivas y ejecutivas, seguir los juicios en todas sus instancias, grados, trámites e incidencias, ejercer los recursos extraordinarios o extraordinarios que concedan las leyes, inclusive el de casación, hacer posturas en remates y recibir adjudicaciones, hacer uso de todos los recursos legales para la mejor defensa de los intereses de la empresa, oponer y contestar cuestiones previas y reconvencciones; convenir, desistir, tanto en la acción principal como del procedimiento, transigir en juicio o fuera de él, comprometer en árbitros, arbitradores o de derecho, recibir en nombre de la compañía y sólo a favor de ésta cantidades de dinero que se adeuden y cuyo pago se obtenga judicialmente. Solicitar y ejecutar el embargo preventivo o ejecutivo, prohibiciones de enajenar y gravar, y para hacer, en fin, todo cuanto haría en la defensa de los derechos, intereses y acciones de la sociedad mercantil

COMPANÍA ANÓNIMA METALMECÁNICA INDUSTRIAL Y NAVAL (CAMIN). Las facultades anteriormente descritas han de entenderse siempre en sentido enunciativo y nunca en sentido taxativo, y estará facultado para ejercer

la representación de COMPANÍA ANÓNIMA METALMECÁNICA INDUSTRIAL Y NAVAL (CAMIN) y obligarla en cada uno de los actos en los cuales intervenga y faculta en todas las gestiones necesarias en nombre de los clientes en la República del Ecuador, para firmar y tomar las decisiones requeridas en cuanto a licitaciones, contratos y todo lo inherente a la operación de la empresa con los clientes. En virtud de lo que antecede, se designa como



APODERADA GENERAL a la señora PATRICIA VIDALINA VALLEJO CARNEIRO, con Cédula de Identidad No. V-15.676.946, inscrita en el Registro de Información Fiscal (R.I.F) No. V-15676946-7, pasaporte No. 125751537, cédula de identidad expedida en Ecuador No. 175844634-6, Visa No. JM6ESOEL Tipo RT-UNA expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores, por ser la persona idónea para el cargo. Luego de su deliberación la asamblea resuelve aceptar por unanimidad la propuesta planteada.

En virtud al Punto Cuarto, el presidente toma la palabra y expone que el objeto social que desarrollará la sucursal en Ecuador es aquella que consta en el objeto social de la Matriz, específicamente el siguiente: la prestación de servicios industriales y petroleros especialmente todo lo relacionado con el mantenimiento, reparación, instalaciones, diseño, construcción, asesoramiento y consultoría, instalación y supervisión de sistemas eléctricos y electrónicos enfocados en el área industrial y naval, especializándose en trabajos de mecánica, soldadura, mecanizado, montaje y desmontaje de estructuras metálicas y tuberías, sistemas hidráulicos, electricidad, electrónica y automatización. Esta empresa realizará obras de construcción civil, aceras, asfaltado, construcción de galpones, pozos, edificaciones de todo tipo, torres, estructuras de acero, hierro y hormigón de gran tamaño, movimientos de tierra, construcción de viviendas y remodelaciones; Alquiler de maquinarias equipos y herramientas, alquiler de baños portátiles, de vehículos, camiones y sistemas de carga, equipos eléctricos generadores, de sistemas hidráulicos y otros equipos al servicio de la industria y el comercio; Construcción y mantenimiento de embarcaciones en acero naval, aluminio naval y fibra de vidrio, como lanchas, buques, remolcadores, barcos pesqueros y otro tipo de embarcaciones de tipo marítimo y fluvial, además de certificar soldadores, mecánicos, torneros y fabricantes; Importación y exportación de mercancía, motores, cajas, maquinarias y herramientas de todo tipo, equipos rotativos, equipos estáticos, equipos eléctricos, equipos electrónicos, vehículos, sistema de carga, tuberías, planchones de acero, aluminio, cobre y otros materiales; Servicios de transporte de personal y de mercancía, contenedores y todo tipo de carga de liviana y



pesada a nivel nacional e internacional, a través de vía marítima, área y terrestre. Servicios de bróker en los diferentes puertos marítimos del mundo, servicios como agencia para buques y empresas marítimas; Contratación, reclutamiento, selección, entrenamiento, administración, capacitación de personal para la industria de la construcción, petrolera, industrial y comercial. Compra y venta de suministros de materiales, alimentos y equipos al servicio de la industria petrolera y la industria naval; Establecer convenios con Instituciones Públicas y Privadas tanto Nacionales como Internacionales, orientadas a mejorar la producción y el servicio; Así como cualquier otra actividad de lícito comercio. Luego de su deliberación la asamblea resuelve aceptar por unanimidad la propuesta planteada.

No habiendo otro asunto que tratar, se levanta la sesión, previa autorización al ciudadano León Salazar para certificar, copias fieles y exactas de la presente Acta y al ciudadano José Gregorio Veliz, titular de la cédula de identidad No. V-17.223.791, para hacer la participación correspondiente al Registro Mercantil.

Barcelona, Estado Anzoátegui, 16 de octubre de 2017.

LEÓN JESÚS DEL VALLE SALAZAR

ANNELIESE ARRIETA DE SALAZAR



MUNICIPIO SIMÓN BOLÍVAR, 7 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (FDOS.)
JOSE GREGORIO VELIZ LUGO, Abogado MARIA DE LOURDES CALCURIAN
MATAMOROS SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN
PLANILLA NO. : 262.2018.1.828



Abogado MARIA DE LOURDES CALCURIAN MATAMOROS
Registrador Mercantil Primero



BOD BCO UNIVERSAL

J-300619760

RECIBO DE COMPRA
MAESTRO

GOBERNACIÓN DE EL EDH ALZAR
BARCELONA
RIF : G-200001224
TERMINAL: 2001
589524xxxxxxxxx9389
FECHA: 06/02/2018
APROB: 055168 REF: 00756
AID: A000000043050
AC: E1E0GBFEA010AC
TVR: 0000046000/ 75: 1380



MONTO A PAGAR Bs. 144.00

NO SE REQUIERE FIRMA



1

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA
Y PAZ.

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
(SAREN)

REGISTRO PRINCIPAL DEL ESTADO ANZOATEGUI.

SE LEGALIZA LA FIRMA DEL (IA) CIUDADANO(A):

Abg. María de Lourdes Calucien M.

Quien para la fecha del acto que se suscribe: *Acto de Asamblea*,

Nº 43, Folio , Tomo 8-14, Año: 2018, es o (era):

*Registradora Mercantil de Barcelona del
Estado Anzoátegui*

La presente Legalización no prejuzga acerca de ningún extremo
de fondo ni de forma.

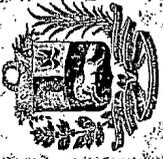
PUB Nº 245.003.45687

Barcelona, 06 de 02 de 2.018

REGISTRADOR PRINCIPAL DEL ESTADO ANZOATEGUI

ABOG. RAUL ARTURO ELIANTONIO BERMUDEZ

NOTARÍA
24
DEL CANTÓN QUITO
Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Jácome Msc.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS

Se legaliza la firma que antecede del (la) ciudadano(a)

ABG. RAUL ARTURO ELIANTONIO BERMUDEZ

Quien es como se titula, Registrador Principal del Estado Anzoátegui

Se advierte que la presente legalización no prejuzga acerca de

Ningún otro extremo de fondo ni de forma

Caracas, 08 de Febrero de 2.018

206° 158' y 17"

Por el Ministro,

NELSON JOSÉ GARCÍA

DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO AUTÓNOMO DE

REGISTROS Y NOTARÍAS

Decreto N° 1.979 del 04 de septiembre de 2015, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.195 Extraordinaria de la misma fecha y Resolución N° 182 del 09 de septiembre de 2016, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.743 del 10 de septiembre de 2015.

Documento firmado electrónicamente con el mismo valor probatorio que la ley otorga a los documentos escritos, según artículo 4° de la Ley de Mensajes de Datos y Firmas Electrónicas.

Fecha Impresión: 09/02/2018
Hora Impresión : 16:56:03



No. 01240401

No.01240401



Sello No.00825401

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES
OFICINA DE RELACIONES CONSULARES

APOSTILLE

Convention de La Haye du 5 Octobre 1961

1.- País **VENEZUELA**

El presente documento público:

2.- Ha sido suscrito por:

NELSON JOSE GARCIA.

3.- Actuando en su calidad de:

DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO AUTONOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS.

4.- Llevando el sello/timbre de:

M.P.P PARA LAS RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ

Certificado

5.- En Caracas: **09-02-2018**

6.- Por el Ministro:

7.- No: **00825401**

8.- Sello/Timbre

9.- Firma.

Se advierte que la presente apostilla no prejuzga acerca de ningún otro extremo de fondo ni de forma.

AUTORIDAD CERTIFICANTE

Distrito Capital
Libertador
Directora del Servicio Consular Nacional
2018-02-09 09:21:03-05

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD INGRESE ESTE CODIGO: III-31006155-6-211801240401
EN <https://validarlegalizaciones.mppre.gob.ve>

NOTARÍA VENEZOLANA CUARTA DE QUITO
Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en 11- fojas útiles.

Quito, a

03 JUL 2018

TIPO DE ACTUACIÓN: ACTA DE ASAMBLEA

TITULAR: J-31006155-6 C.A. METALMENCANICA INDUSTRIAL Y NAVAL

MPPRE-E056258D73271B574ED57715161F0780

Este documento ha sido *Firmado Electrónicamente*, cumpliendo con el *Decreto Ley de Mensaje de Datos y Firma Electrónica*, de fecha 11 de febrero del 2001, publicado en la *Gaceta Oficial* N° 37.148, del 28 de febrero del 2001.



NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DE QUITO.- Conforme la petición inicial de la Abogada Paola Bermudez Roldán, profesional con matrícula número cero nueve guión dos cero uno cero guión cuatro cinco del Foro de Abogados, con esta fecha y en mi registro de Escrituras Públicas, protocolizo la COPIA CERTIFICADA DEL PODER DE REPRESENTACION QUE OTORGA LA COMPAÑÍA C.A. METALMECANICA INDUSTRIAL Y NAVAL (CAMIN) A FAVOR DE LA SEÑORA PATRICIA VALLEJO; contenida en doce fojas útiles incluida la petición.- JL

Quito, 03 de julio del 2.018.

DRA. FLOR DE MARÍA RIVADENEIRA JÁCOME
NOTARIA VIGÉSIMO CUARTA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN: SE OTORGO EN ESTA NOTARIA, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA PROTOCOLIZACION DE LOS DOCUMENTOS RELATIVOS A LA COMPAÑIA ANONIMA METALMECANICA INDUSTRIAL Y NAVAL (CAMIN).- QUITO, A DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.- LQ.

DRA. FLOR DE MARÍA RIVADENEIRA JÁCOME
NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO



Factura: 002-002-000040876



20181701024001740

NOTARIO(A) FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME

NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20181701024001740

MATRIZ	
FECHA:	7 DE NOVIEMBRE DEL 2018, (12:13)
TIPO DE RAZÓN:	RESOLUCION DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	03-07-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2212

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
VALLEJO CARNEIRO PATRICIA VIDALINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	125751537
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

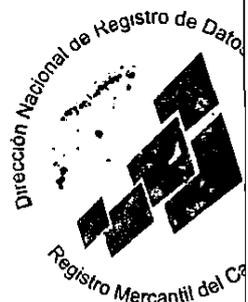
TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	03-07-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	


NOTARIO(A) FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME
NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO



ESPACIO EN BLANCO

RAZÓN: TOMO NOTA AL MARGEN DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS RELATIVOS A LA COMPAÑÍA C.A. METALMECÁNICA INDUSTRIAL Y NAVAL (CAMIN), PROTOCOLIZADA EN ESTA NOTARIA, EL TRES DE JULIO DEL DOS MIL DIECIOCHO, LA RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS VALORES Y SEGUROS DE QUITO **No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00009957**, DE FECHA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO, EMITIDO POR ESTEBAN ORTIZ MENA, INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, MEDIANTE LA CUAL SE RESUELVE: CALIFICAR DE SUFICIENTES LOS DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR PROTOCOLIZADOS EN LA NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO EL 13 (1) DE DICIEMBRE DE 2017, 9 (1) DE ENERO, 3 (1), 6 (2) DE JULIO Y 17 (1) DE OCTUBRE DE 2018 Y LA ESCRITURA PUBLICA DE 04 (1) DE JULIO DE 2018 OTORGADA EN LA MISMA NOTARIA; AUTORIZAR EL ESTABLECIMIENTO DE LA SUCURSAL EN EL ECUADOR DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA C.A. METALMECÁNICA INDUSTRIAL Y NAVAL (CAMIN) DE NACIONALIDAD VENEZOLANA; CONCEDERLE PERMISO PARA OPERAR EN EL PAIS CON ARREGLO A SUS PROPIOS ESTATUTOS, A FIN DE QUE REALICE EN EL ECUADOR LAS ACTIVIDADES QUE CONTEMPLA EL OBJETO SOCIAL DE LA MATRIZ EN CUANTO NO SE OPONGAN A LAS LEYES ECUATORIANAS; Y, CALIFICAR DE SUFICIENTE EL PODER OTORGADO A LA SEÑORITA PATRICIA VIDALINA VALLEJO CARNEIRO, TAMBIEN DE NACIONALIDAD VENEZOLANA.- QUITO, A SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.- LQ.



DRA. FLOR DE MARÍA RIVADENEIRA JÁCOME
NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO



TRÁMITE NÚMERO: 78026



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)

NÚMERO DE REPERTORIO:	122823
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	14/11/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	5777
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1758446346	VALLEJO CARNEIRO PATRICIA VIDALINA	APODERADO

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA CUARTA /QUITO /13/12/2017
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	C.A. METALMECANICA INDUSTRIAL Y NAVAL (CAMIN)
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

ADJUNTA PROTOCOLIZACIONES EFECTUADAS EL 13/12/2017 (1); 09/01/2018 (1); 03/07/2018 (1); 06/07/2018 (2); 17/10/2018; Y, ESCRITURA PUBLICA DE 04/07/2018, OTORGADAS ANTE LA NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL D.M. DE QUITO, DRA. FLOR RIVADENEIRA Y, RESOLUCION N° SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00009957 DEL SR. INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO DE 29/10/2018.- LA COMPAÑIA OTORGA PODER A FAVOR DE LA SRA. PATRICIA VIDALINA VALLEJO CARNEIRO.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA-NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 14 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2018

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA) RESOLUCIÓN 19-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ SUCRE 154-103



Factura: 002-002-000030579



20181701024000053

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N 20181701024000053

NOTARIO OTORGANTE:	24 NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	12 DE ENERO DEL 2018. (16 11)
COPIA DEL TESTIMONIO:	1
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
BERMUDEZ ROLDAN PAOLA ANDREA	POR SUS PROPIOS DERI.CHOS	CEDULA	1714684733

A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	13-12-2017
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	BERMUDEZ ROLDAN PAOLA ANDREA
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1714684733

OBSERVACIONES.

NOTARIO(A) FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME
NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO



N° TRAMITE: 4154-0041-1B
DOCUMENTO: Escritura
23/1/18 2.1.1

PAGINA EN BLANCO



Factura: 002-002-000029590



20171701024P03143

PROTOCOLIZACIÓN 20171701024P03143

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 13 DE DICIEMBRE DEL 2017, (13:09)

OTORGA: NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 8

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
BERMUDEZ ROLDAN PAOLA ANDREA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714884733

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME
NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

ESPACIO EN BLANCO



✦

TESSERAE BUREAU

Quito, 13 de diciembre de 2017

Señores
Notaría Vigésima Cuarta del Cantón Quito
Ciudad.-

REF.- Solicitud de protocolización de documentación

De mi consideración,

Por medio del presente escrito me dirijo a ustedes respetuosamente para solicitar de manera formal la protocolización de la documentación que detallo a continuación, en virtud de las atribuciones que la ley les otorga, específicamente en el artículo No. 18.2 de la Ley Notarial vigente.

- Poder de representación que otorga la compañía C.A. Metalmecánica Industrial y Naval (CAMIN) a favor de la señora Patricia Vallejo con documento de identidad venezolano No. 15.676.946 y pasaporte No. 125751537.

Agradeciendo de antemano la atención prestada.

Atentamente,


Ab. PAOLA BERMÚDEZ ROLDÁN
MAT. 09-2010-45



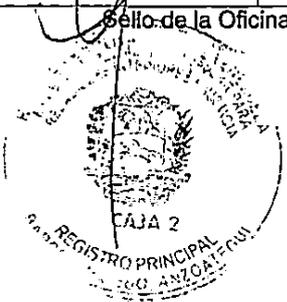
Fecha Emisión: 17-10-17
Hora:

La PUB desde su emisión tiene una vigencia de treinta (30) días continuos para ser cancelada, una vez efectuada la cancelación respectiva, tiene una vigencia de sesenta (60) días no prorrogables para presentar el documento. Agotados dichos lapsos la PUB es nula y deberá emitirse una nueva PUB para realizar el trámite, debiendo cancelarse nuevamente el monto correspondiente



República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia
Servicio Autónomo de Registros y Notarías

PLANILLA ÚNICA BANCARIA		Número de Planilla: 245 00316846	
Titular:			
Tipo de Acto: LEGALIZACION DE FIRMA			
Nombre y Apellido del Solicitante:			
CI/RIF/Pasaporte del Solicitante		Número Control: 488-0000-0000	
		Forma de Pago	Nro de Cheque / Aprobación
Nombre y Apellido del Depositante:		Monto Efectivo	Monto BsF
CI/RIF/Pasaporte del Depositante		Cheque Gerencial / del mismo Banco	
		Punto de Venta	
Firma del Depositante		Pago por Internet	
Monto En Letras:		Monto Total:	4650
SOLO PARA USO DEL SAREN			
FUNCIONARIO EMISOR	FUNCIONARIO RECEPTOR	FUNCIONARIO REVISOR	REGISTRADOR/ NOTARIO
Leda Ana Medori Guzmán C.I.N° V 8.280.516 Administradora (E)	<i>[Signature]</i> C.I. 130203 ESIU IV 17-10-17		<i>[Signature]</i> Alonso Rama A. Elizalde B. C.I.N° V-11-103.1857 Reg. del Poder Judicial



Bancos Recaudadores

Sello y Firma del Banco

- 0003 - Banco Industrial de Venezuela
- 0007 - Banco Bicentenario
- 0102 - Banco de Venezuela
- 0163 - Banco del Tesoro
- 0108 - Banco Provincial





Fecha Emisión: 10-10-19
Hora: 11

La PUB desde su emisión tiene una vigencia de treinta (30) días contados para ser cancelada, una vez efectuada la cancelación respectiva, tiene una vigencia de sesenta (60) días no prorrogables para presentar el documento. Afectados dichos plazos la PUB es nula y decaída emitiéndose una nueva PUB para restituir el trámite, debiendo cancelarse su valorante el monto correspondiente.



República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia
Servicio Autónomo de Registros y Notarías

PLANILLA UNICA BANCARIA		Número de Planilla: 245 003 4991	
Titular:		Número Control: 493-0000-0000	
Tipo de Acto: REGISTRO Y COP. CERT. TITULO		Forma de Pago	
Nombre y Apellido del Solicitante: Beatriz Lucila Bellantón de Severina		Nro de Cheques Aprobación	
CI/RIF/Pasaporte del Solicitante 8490722		Monto BsF	
Nombre y Apellido del Depositante: Beatriz Bellantón		Monto Efectivo	
CI/RIF/Pasaporte del Depositante 8490722		Cheque Gerencial / del mismo Banco	
Firma del Depositante Bellantón Beatriz		Punto de Venta	
Monto En Letras: ochocientos cuarenta y seis		Pago por Internet	
SOLO PARA USO DEL SAREN		Monto Total: 8460	
FUNCIONARIO EMISOR	FUNCIONARIO RECEPTOR	FUNCIONARIO REVISOR	REGISTRADOR/NOTARIO
Lcda. Ana Megeri Guzmán C.I. N° V-280.596 Administradora (E)			

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS

Sello de la Oficina

Bancos Recaudadores

Sello y Firma del Banco

- 0003 - Banco Industrial de Venezuela
- 0007 - Banco Bicentenario
- 0102 - Banco de Venezuela
- 0163 - Banco del Tesoro
- 0108 - Banco Provincial

PLANILLA DE LIQUIDACION DE DERECHOS ARANCELARIOS

DOCUMENTO: 037 TOMO: 0189 FOLIOS: 174 AL: 177

OTORGAMIENTO: Fecha: 09/10/2017 Hora: :

Actos Recibido del Ciudadano: CAMIN

R.I.F. Nº - C.de I. Nº

Dirección:

CANTIDAD DE: TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA BOLIVARES CON CERO CENTIMOS.

Correspondiente a los derechos de Arancel Judicial según lo dispuesto en:

		Bolívares Fuertes
Artículo 86 Ordinal 6	AUTENTICACION	690,00
Artículo 87 NUMERAL 13	NOTA MARGINAL	600,00
Artículo 29	HABILITACION	1.500,00
Artículo 87 NUMERAL 1.	PROCESAMIENTO	1.200,00

Bs. F 3.990,00

DECRETOS

0,00

TOTAL GENERAL

3.990,00

El firmante necesita presentar la Cédula de Identidad Laminada Observacion poder

Documento no podra otorgarse pasados 60 días de la fecha de presentación

ESPACIO EN BLANCO

NOTARÍA
24
 DEL CANTÓN QUITO
 Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Jácome Msc.



vigencia de sesenta (60) días no prorrogables para presentar el documento. Agotados dichos lapsos, la PUB es nula y deberá emitirse una nueva PUB para realizar el trámite, debiendo cancelarse nuevamente el monto

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

PLANILLA ÚNICA BANCARIA		Número Planilla: 088 - 00113658	
TIPO DE ACTO AUTENTICACION <u>poder</u>			
Nombre y Apellido del Solicitante CAMIN		Número Control: 488 - 0000 - 0000	
CI / RIF / Pasaporte del Solicitante	Forma de Pago	Nº Cheque / Aprobacion	Monto (Bs.F.)
Nombre y Apellido del Depositante	Monto Efectivo		
	Cheque mismo Banco		
CI / RIF / Pasaporte del Depositante	Punto de Venta		
Firma del Depositante	Pago por Internet		
TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA BOLIVARES FUERTES CON CERO CENTIMOS.		Monto Total	3.990,00

SOLO PARA USO DEL SAREN			
	FUNCIONARIO EMISOR	FUNCIONARIO RECEPTOR	FUNCIONARIO REVISOR / REGISTRADOR / NOTARIO
Nombres y Apellidos			
Cédula de Identidad			
Cargo			
Fecha			
Firma			



TRASLADO 0,00
TRANSPORTE 0,00

Solo para uso de la Oficina Notarial

088-NOTARIA PUBLICA PRIMERA DE BARCELONA EDO. ANZOATEGUI
OBSERVACIONES

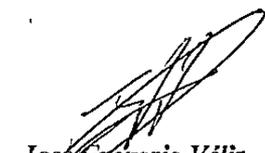
Bancos Recaudadores

- 0003 - Banco Industrial de Venezuela
- 0007 - Banco Bicentenario
- 0102 - Banco de Venezuela
- 0163 - Banco del Tesoro
- 0108 - Banco Provincial

Kyle

BANCO DE VENEZUELA S.A. C.R. 260365972
RECIBO DE COMPRA CREDITO
NOTARIA PUB. 1ERA - EDO. BARCELONA
RIF: G-200083975 AFIL: 0072423915
TER: 1001 L: 028 F: 091817 H: 125155 PM
548015*****8297 C
APROB: 522963 REF: 2379 TRACE: 405739
Bs. 3990.00

FIRMA :
ME OBLIGO A PAGAR AL BANCO EMISOR DE ESTA
TARJETA EL MONTO DE ESTA NOTA DE CONSUMO
27P82P800 881020


José Gregorio Véliz
ABOGADO
I.P.S.A. N° 139.002

NOTARIA PUBLICA	
PRIMERA DE BARCELONA	
Recibido el	09/10/17
Planilla N°	004270
Derechos Bs.	
Organismo	



Notario
Tarifa
Escritura
Inscripción
Impuesto

Yo, **LEON SALAZAR ARRIETA**, venezolano, domiciliado en la ciudad de Lechería, Estado Anzoátegui, Venezuela, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-15.679.372**, inscrito en el Registro de Información Fiscal (R.I.F.) bajo el N° **V-15679372-4**, en mi condición de **PRESIDENTE** de la sociedad mercantil **COMPAÑÍA ANONIMA METALMECANICA INDUSTRIAL Y NAVAL (CAMIN)**, domiciliada en Lechería, Estado Anzoátegui, Venezuela e inscrita en el Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Estado Anzoátegui, bajo el N° 33, Tomo A-08, de fecha seis (06) de Mayo del año 2.003. Expediente Mercantil N° 20030352. Inscrita en el Registro de Información Fiscal (R.I.F.) bajo el N° **J-31006155-6**, carácter el mío que se evidencia que se evidencia de Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada en fecha 07 de Agosto de 2.015, debidamente registrada por ante el Registro mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Estado Anzoátegui, en fecha 24 de Agosto de 2.015, Bajo el N° 16, Tomo 50-A, actuando de conformidad con lo preceptuado en el Documento Constitutivo antes mencionado por el presente documento declaro: Que confiero **Poder de General**, amplio, bastante y suficiente cuanto en derecho se requiera y sea necesario a la ciudadana **PATRICIA VIDALINA VALLEJO-CARNEIRO**, de nacionalidad Venezolana, domiciliada en Ecuador, civilmente hábil, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N° **V-15.676.946**, inscrito en el Registro de Información Fiscal (R.I.F.) bajo el N° **V-15676946-7**, para que en mi nombre y representación ejerza, sostenga y defienda los derechos e intereses de mi representada por vía judicial o extrajudicialmente, pudiendo comparecer por ante cualquier autoridad Civil, Laboral, Militar, Jurisdiccional, Administrativa, Fiscal, Centralizada o Descentralizada, Municipal, Regional y/o por ante los Tribunales de la República del Ecuador, realice cualquier trámite legal que requiera, realice toda clase de actos, arreglos, gestiones, inscripciones y contratos, sean por documento privado o por escritura pública con relación a constituir una sucursal de la sociedad mercantil **COMPAÑÍA ANONIMA METALMECANICA INDUSTRIAL Y NAVAL (CAMIN)**, en la República del Ecuador y sociedades y/o empresas en nombre de mi representada, según la legislación mercantil y marco legal

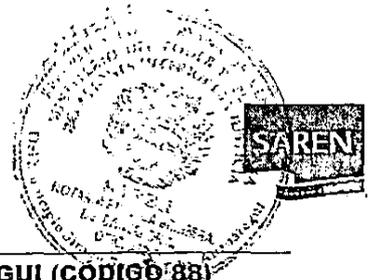
NOTARIA
DEL CANTÓN QUITO
Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Jácome Msc.

sociedades y/o empresas que se constituyan en la República del Ecuador. En ejercicio del presente mandato, la mencionada apoderada queda autorizada para ejecutar toda las gestiones necesarias relacionadas con la sociedad mercantil **COMPAÑÍA ANONIMA METALMECANICA INDUSTRIAL Y NAVAL (CAMIN)**, y sobre cualesquiera otras sociedades mercantiles y civiles, ya sean comandita, en nombre colectivo, de responsabilidad limitada o anónima, ejerciendo la plena representación de la mencionada compañía que tenga en las Juntas Directivas, en Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, y cada vez que hubiere necesidad de dicha representación; suscribir en nombre de mi representada acciones de cualquier naturaleza en las compañías constituidas o que se constituyan en el futuro, ejerciendo la plena representación de las mismas; celebrar, modificar, resolver o rescindir contratos de todo género; gestionar, solicitar, peticionar y hacer declaraciones de todo género por ante los organismos y poderes públicos de la República del Ecuador o dependencias oficiales ya sean Nacionales, Estadales, Municipales o Institutos Autónomos y hacer uso de todos los recursos administrativos inclusive el de gracias y contencioso. En materia judicial queda facultado mi apoderada para intentar y contestar toda clase de demandas y acciones, sean estas civiles, penales, mercantiles, fiscales, del trabajo, de tránsito, administrativas o cualesquiera otra de naturaleza jurídica distinta de las estipuladas; intentar y contestar demandas, darse por citado y notificado, oponer y contestar excepciones y reconvencciones, desistir, transigir, convenir, comprometer en árbitros, arbitradores o de derecho; promover y evacuar pruebas; solicitar y hacer ejecutar medidas preventivas y ejecutivas; seguir los juicios en todas sus instancias, grados, tramites a incidencias, ejercer los recursos ordinarios o extraordinarios que me concedan las leyes, inclusive el de casación; hacer posturas en remates y recibir adjudicaciones; hacer uso de todos los recursos legales para la mejor defensa los intereses de la empresa, oponer y contestar cuestiones previas y reconvencciones; convenir, desistir, tanto de la acción principal como del procedimiento; transigir en juicio o fuera de él; comprometer en árbitros arbitradores o de derecho; recibir en nombre de la compañía y solo a favor de ésta cantidades de dinero que se adeuden y cuyo pago se obtenga judicialmente. Solicitar y ejecutar embargo preventivo o ejecutivo, prohibiciones de enaienar v gravar y para hacer, en fin, todo cuanto haría en la

defensa de los derechos, intereses y acciones de la sociedad mercantil **COMPAÑÍA ANONIMA METALMECANICA INDUSTRIAL Y NAVAL (CAMIN)**. Las facultades anteriormente descritas han de entenderse siempre en sentido enunciativo y nunca en sentido taxativo, mi apoderada está facultada para ejercer la plena representación de la sociedad mercantil **COMPAÑÍA ANONIMA METALMECANICA INDUSTRIAL Y NAVAL (CAMIN)** y obligarla en cada uno de los actos en los cuales intervenga y facultada en todas las gestiones necesarias ante nuestros clientes en la República del Ecuador, para firmar y tomar las decisiones requeridas en cuanto a licitaciones, contratos y todo lo inherente a la operación de la empresa con los clientes. A los fines de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 155 del Código de Procedimiento Civil Venezolano, enuncio que mi carácter de PRESIDENTE, de la empresa mercantil "**COMPAÑÍA ANONIMA METALMECANICA INDUSTRIAL Y NAVAL (CAMIN)**", consta del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada en fecha 07 de Agosto de 2.015, debidamente registrada por ante el Registro mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Estado Anzoátegui, en fecha 24 de Agosto de 2.015, Bajo el N° 16, Tomo 50-A,, de la cual derivan las facultad para conferir poder en nombre de mi mandante, documento que exhibo al ciudadano Notario Público, quien se servirá dejar constancia de haberlos tenido a su vista en la respectiva nota de autenticación. Es Gracia que espero; en el lugar y a la fecha de su autenticación. En el lugar y fecha de su presentación.


LEON SALAZAR ARRIETA





NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DE BARCELONA, ESTADO ANZOÁTEGUI (CÓDIGO 88)

República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia Y Paz.

Barcelona, Nueve(9) de Octubre del año Dos Mil Diecisiete (2017) 202° y 156°

NOTA DE AUTENTICACION

El anterior documento redactado por el Abogado: **José Veliz**, inscrito en el Inpreabogado bajo el Nro. 139002, fue presentado para su autenticación y devolución según planilla Nro. 009270 de fecha 09/10/2017. Presente su otorgante dijo ser y llamarse: **LEON SALAZAR ARRIETA** (firma en representación de: **CAMIN - COMPAÑÍA ANONIMA METALMECANICA INDUSTRIAL Y NAVAL**), mayor de edad, domiciliado en **Barcelona, Estado Anzoátegui**, respectivamente, de nacionalidad Venezolano, de estado civil Soltero, titular de la cédula de identidad Nro.V-15679372, respectivamente. Leído y confrontado el documento original y las copias que formaran el tomo principal y el tomo duplicado y firmadas en presencia del notario, expusieron: **"SU CONTENIDO ES CIERTO Y NUESTRAS LAS FIRMAS QUE APARECEN AL PIE DE ESTE DOCUMENTO"**. Asimismo, juro la urgencia del caso y habilito el tiempo necesario para este acto, en conformidad con lo dispuesto en el Artículo 29 de la Ley de Registros Públicos y del Notariado. El Notario hace constar que informó a las partes del contenido, naturaleza y trascendencias legales del acto otorgado de conformidad con lo establecido en el Ordinal 2 del Artículo 78 de la Ley de Registros Públicos y del Notariado. En tal virtud declara Autenticado en presencia de los testigos **Enzo Di Giamberardino e Irmira Coraspe**, titulares de las Cédulas de Identidad Nros. V-8.279.594 y V-6.896.865, funcionarios de esta Notaría designados para este acto. El Notario tuvo a la vista documento de la sociedad mercantil **COMPAÑÍA ANONIMA METALMECANICA INDUSTRIAL Y NAVAL - CAMIN**, inscrito por ante el Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Anzoátegui en fecha 06/05/2003, bajo el nro. 33 tomo A-08, siendo su ultima reforma inscrita ante el mismo registro en fecha 24/08/2015, bajo el nro.16 tomo 50-A.

Dejándolo inserto bajo el Nro. 037, Tomo 0189, de los Libros de Autenticaciones llevados por esta Notaría.

EL NOTARIO:

Abg. **LUIS RAFAEL CAJBE POLANCO**

EL OTORGANTE:

Luis Rafael Cajbe Polanco
Notario Titular
Notaría Pública Primera
Barcelona - Edo. Anzoátegui

LOS TESTIGOS:

[Handwritten signatures of witnesses]

[Handwritten signature of the grantor]

OTORGADO POR:

En tal sentido de ser positiva su respuesta, sírvase remitir la información solicitada en tiempo pereitorio al Juzgado Cuarto de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil y del Tránsito de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas.



Sin otro particular al cual hacer referencia, se suscribe de Usted.



Dra. TATIANA DOMINGUEZ CASTILLEJOS
Directora General de Registros y Notarías (E)

Por delegación de firma; según Resolución N° 056 de fecha 30-01-2007
Publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana
de Venezuela N° 38.615 del 30-01-2007

Van

Nota: Para los Registros Inmobiliarios, Mercantiles y Notarías del país.
18/01/2008





REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ.

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS (SAREN)

REGISTRO PRINCIPAL DEL ESTADO ANZOATEGUI.

SE LEGALIZA LA FIRMA DEL (LA) CIUDADANO(A):

LUIS RAFAEL CAIBE POLANCO

Quien para la fecha del acto que se suscribe: Autenticación N° 037 Tomo N° 0189 Año: 2017 es o (era):

NOTARIO TITULAR PRIMERO DE BARCELONA DEL ESTADO ANZOATEGUI

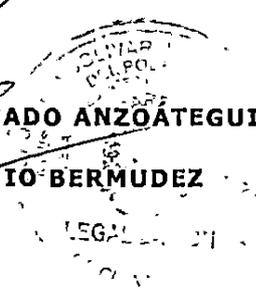
La presente Legalización no prejuzga acerca de ningún extremo de fondo ni de forma.

PUB N° 245-00316846

Barcelona, 17 de Octubre de 2017

REGISTRADOR PRINCIPAL DEL ESTADO ANZOATEGUI.

ABG. RAUL ARTURO ELIANTONIO BERMUDEZ



LEGALIZACIÓN
OFICINA N° 246
PRINCIPAL DEL EST...

LEGALIZACIÓN



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS

Se legaliza la firma que antecede del (la) ciudadano(a)

ABG. RAUL ARTURO ELIANTONIO BERMUDEZ

Quien es como se titula, Registrador Principal del Estado Anzoátegui

Se advierte que la presente legalización no prejuzga acerca de

Ningún otro extremo de fondo ni de forma

Caracas, 17 de Octubre de 2.017

206°, 158° y 17°

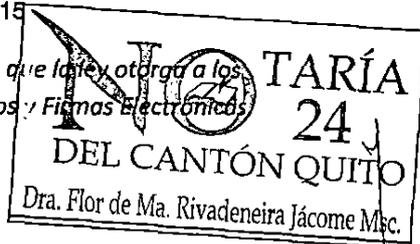
Por el Ministro,

NELSÓN JOSÉ GARCÍA

DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO AUTÓNOMO DE
REGISTROS Y NOTARÍAS

Decreto N° 1.979 del 04 de septiembre de 2015, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.195 Extraordinaria de la misma fecha y, Resolución N° 162 del 09 de septiembre de 2015, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.743 del 10 de septiembre de 2015

Documento firmado electrónicamente con el mismo valor probatorio que la ley otorga a los documentos escritos, según artículo 4° de la Ley de Mensajes de Datos y Firmas Electrónicas



Fecha Impresión: 01/12/2017
Hora Impresión : 15:35:57



No. 01098324

No.01098324



Sello No.00714924

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES
OFICINA DE RELACIONES CONSULARES

APOSTILLE

Convention de La Haye du 5 Octobre 1961

- 1.- País **VENEZUELA**
El presente documento público:
- 2.- Ha sido suscrito por:
NELSON JOSE GARCIA.
- 3.- Actuando en su calidad de:
DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO AUTONOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS.
- 4.- Llevando el sello/timbre de:
M.P.P PARA LAS RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ
- 5.- En Caracas: **01-12-2017**
- 6.- Por el Ministro:
- 7.- No. **00714924**
- 8.- Sello/Timbre
- 9.- Firma.

Certificado

Se advierte que la presente apostilla no prejuzga acerca de ningún otro extremo de fondo ni de forma.

0004577401

AUTORIDAD CERTIFICANTE

Distrito Capital
Libertador
Directora del Servicio Consular Nacional
2017-12-01 12:55:45-05

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD INGRESE ESTE CODIGO: JJJ-31006155-620171098324
En <https://validarlegalizaciones.mppre.gob.ve>

TIPO DE ACTUACIÓN: PODER

TITULAR: J-31006155-6 C.A. METALMECANICA INDUSTRIAL Y NAVAL

MPPRE-A400BR1A43E7E9157DAD07CC43DA7E64



Dra. Flor de María Rivadeneira Jácome

1 NOTARÍA VIGÉSIMO CUARTA DEL CANTÓN QUITO.- Conforme la
2 petición inicial de la abogada Paola Bermúdez Roldán,
3 afiliada al Foro de Abogados del Consejo de la
4 Judicatura bajo la matrícula profesional número cero
5 nueve - dos mil diez - cuarenta y cinco, con esta fecha
6 y en mí Registro de Escrituras, **PROTOCOLIZO** los
7 documentos que anteceden: contenidos en nueve fojas
8 útiles incluido la que contiene esta razón.-

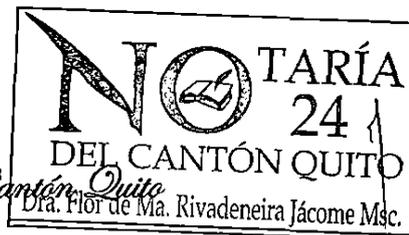
9
10 Quito, 13 de diciembre del 2017

11
12
13

14
15 **DRA. FLOR DE MARÍA RIVADENEIRA JÁCOME**
16 **NOTARIA VIGÉSIMO CUARTA DEL CANTÓN QUITO**

ESPACIO EN BLANCO

Notaría Vigésima Cuarta del Cantón Quito



RAZON: SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA PROTOCOLIZACION DE LOS
DOCUMENTOS QUE ANTECEDE.- DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN
QUITO A DOCE DE ENERO DEL DOS MIL DIECIOCHO.-LQ

Dra. Flor de Maria Rivadeneira Jacome

DRA. FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME
NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO



ESPACIO EN BLANCO

Factura: 002-002-000040882



20181701024001738

NOTARIO(A) FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME

NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20181701024001738

MATRIZ	
FECHA:	7 DE NOVIEMBRE DEL 2018, (12:12)
TIPO DE RAZÓN:	RESOLUCION DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13-12-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	3143

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
VALLEJO CARNEIRO PATRICIA VIDALINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	125751537
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13-12-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME

NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO



ESPACIO EN BLANCO

RAZÓN: TOMO NOTA AL MARGEN DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE PODER OTORGADO POR LA COMPAÑÍA C.A. METALMECÁNICA INDUSTRIAL Y NAVAL (CAMIN) A FAVOR DE LA SEÑORA PATRICIA VALLEJO, PROTOCOLIZADA EN ESTA NOTARIA, EL TRECE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE, LA RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS VALORES Y SEGUROS DE QUITO No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00009957, DE FECHA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO, EMITIDO POR ESTEBAN ORTIZ MENA, INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, MEDIANTE LA CUAL SE RESUELVE: CALIFICAR DE SUFICIENTES LOS DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR PROTOCOLIZADOS EN LA NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO EL 13 (1) DE DICIEMBRE DE 2017, 9 (1) DE ENERO, 3 (1), 6 (2) DE JULIO Y 17 (1) DE OCTUBRE DE 2018 Y LA ESCRITURA PUBLICA DE 04 (1) DE JULIO DE 2018 OTORGADA EN LA MISMA NOTARIA; AUTORIZAR EL ESTABLECIMIENTO DE LA SUCURSAL EN EL ECUADOR DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA C.A. METALMECÁNICA INDUSTRIAL Y NAVAL (CAMIN) DE NACIONALIDAD VENEZOLANA; CONCEDERLE PERMISO PARA OPERAR EN EL PAIS CON ARREGLO A SUS PROPIOS ESTATUTOS, A FIN DE QUE REALICE EN EL ECUADOR LAS ACTIVIDADES QUE CONTEMPLA EL OBJETO SOCIAL DE LA MATRIZ EN CUANTO NO SE OPOGAN A LAS LEYES ECUATORIANAS; Y, CALIFICAR DE SUFICIENTE EL PODER OTORGADO A LA SEÑORITA PATRICIA VIDALINA VALLEJO CARNEIRO, TAMBIEN DE NACIONALIDAD VENEZOLANA.- QUITO, A SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.- LQ.

DRA. FLOR DE MARÍA RIVADENEIRA JÁCOME
NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00009957

ESTEBAN ORTIZ MENA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de las protocolizaciones efectuadas en la Notaría Vigésimo Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito el 13 (1) de diciembre de 2017, 9 (1) de enero, 3 (1), 6 (2) de julio y 17 (1) de octubre de 2018 y la escritura pública de 04 (1) de julio de 2018 otorgada en la misma Notaría, que contienen los documentos exigidos por el artículo 415 de la Ley de Compañías para el establecimiento de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera **C.A. METALMECANICA INDUSTRIAL Y NAVAL (CAMIN)**, de nacionalidad venezolana y, el poder otorgado a la señorita Patricia Vidalina Vallejo Carneiro, también de nacionalidad venezolana;

QUE la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución y la Subdirección de Actos Societarios, mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-1585-M de 29 de octubre de 2018, han emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos constantes en las protocolizaciones y escritura pública antes señaladas; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014 y SCVS-INAF-DNTH-2018-0187 de 05 de septiembre de 2018,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior protocolizados en la Notaría Vigésimo Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito el 13 (1) de diciembre de 2017, 9 (1) de enero, 3 (1), 6 (2) de julio y 17 (1) de octubre de 2018 y la escritura pública de 04 (1) de julio de 2018 otorgada en la misma Notaría; autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera **C.A. METALMECANICA INDUSTRIAL Y NAVAL (CAMIN)**, de nacionalidad venezolana; concederle permiso para operar en el país con arreglo a sus propios estatutos, a fin de que realice en el Ecuador las actividades que contempla el objeto social de la matriz en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el poder otorgado a la señorita Patricia Vidalina Vallejo Carneiro, también de nacionalidad venezolana.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que la Notaría Vigésimo Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito tome nota del contenido de esta resolución al margen de las protocolizaciones de 13 (1) de diciembre de 2017, 9 (1) de enero, 3 (1), 6 (2) de julio y 17 (1) de octubre de 2018 y la escritura pública de 04 (1) de julio de 2018, respectivamente; b) Que el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, en cuyo cantón fija la compañía el domicilio de su sucursal, inscriba los documentos constantes en las protocolizaciones otorgadas en la Notaría Vigésimo Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito el 13 (1) de diciembre de 2017, 9 (1) de enero, 3 (1), 6 (2) de julio y 17 (1) de octubre de 2018 y la escritura pública de 04 (1) de julio de 2018 otorgada en la misma Notaría, junto con la presente resolución; y, c) Que dichas dependencias sienten las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que una vez cumplido lo dispuesto en los artículos que anteceden, se publique por una sola vez, en la página web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, un extracto de los documentos constantes en las protocolizaciones y escritura pública junto con el texto íntegro del poder y las razones correspondientes.

[Firma manuscrita]



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00009957

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de las protocolizaciones y escritura pública antes referidas.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Quito, a 29 de octubre de 2018

ESTEBAN ORTIZ MENA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

MRC/PVV/MRV /Tr. 4154-0041-18



TRÁMITE NÚMERO: 78026



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)

NÚMERO DE REPERTORIO:	122823
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	14/11/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	5777
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1758446346	VALLEJO CARNEIRO PATRICIA VIDALINA	APODERADO

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA CUARTA /QUITO /13/12/2017
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	C.A. METALMECANICA INDUSTRIAL Y NAVAL (CAMIN)
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

ADJUNTA PROTOCOLIZACIONES EFECTUADAS EL 13/12/2017 (1); 09/01/2018 (1); 03/07/2018 (1); 06/07/2018 (2); 17/10/2018; Y, ESCRITURA PUBLICA DE 04/07/2018, OTORGADAS ANTE LA NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL D.M. DE QUITO, DRA. FLOR RIVADENEIRA Y, RESOLUCION N° SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00009957 DEL SR. INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO DE 29/10/2018.- LA COMPAÑIA OTORGA PODER A FAVOR DE LA SRA. PATRICIA VIDALINA VALLEJO CARNEIRO.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 14 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2018

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA POR RESOLUCIÓN 19-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE 54-103



Públicos
Cantón Quito